

10 Este Acuerdo, regirá desde su sanción. -
 Dado en Empezado a 14 de Abril
 de 1929, después de discutidos y aprobados en
 dos debates, que tuvieron lugar en distin-
 tos días. -

El Presidente:

El Seco:

Mirallón

Artenio Jofre

Acuerdo #15-

De 14 de Abril de 1929.

Por el cual se establece un nuevo impuesto.
 El Consejo Municipal de Empezado en uso
 de sus atribuciones legales;

Acuerda:

- 1.º Establece un impuesto por cada fuer-
 tena que funcione en el Municipio, así:
 Por apertura, se pagará anticipadamente
 la suma de treinta pesos (\$30.00) pro.-
 Por el funcionamiento, se pagará mensual
 y anticipadamente, la suma de diez
 pesos (\$10.00) pro. -
- 2.º Que así adicionado el Acuerdo #4 sobre
 Presupuesto de Rentas y Gastos vigente en
 su Capítulo II - Impuestos indirectos Municipa-
 les. -
- 3.º Este Acuerdo regirá desde su sanción. -
 Dado en Empezado, a 14 de Abril
 de 1929, después de sufrir dos debates en dos
 distintos.

El Presidente:

Mirallón

El Seco: Artenio Jofre

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPTO. DE ANTIOQUIA
 ALCALDIA MUNICIPAL
 ENVIGADO

Abil Gumar de mil mare -
 cuentas continuas -
 has cuentas que pueden distinguirse
 las bajo las nos 12 - 13 - 14 y 15 -
 sumas recibidas hoy
 Publicamente y quiten - Pa.
 de al. Asesor Inspector Provincial de In-
 ternos Publicos, lo comunique, para lo
 de su cargo
 Pedro et Alirio P.
 Alcalde

Acuerdo # 16.

De 22 de Abril de 1929.

Por el cual se ordena la apertura
 de unas calles públicas -

El Concejo Municipal de Envigado
 en uso de sus atribuciones legales
 considerando:

- 1.º Que la línea ferroviaria que llega
 hasta la plaza pública, ha ocupado
 totalmente una de las calles que
 servían al tránsito de vehículos de
 las, habiendo quedado por tanto
 inhabilitado para tal servicio;
- 2.º Que se hará preciso cuanto antes
 a la apertura de otras calles, para
 el servicio de los demás vehículos;

Acuerdo:
 Art. 1.º Declárase de utilidad, necesidad
 y conveniencia pública, la prolongación de la